

**ACUERDO No. 45  
(21 de julio de 2020)**

**“Por el cual se aprueba la creación del programa Tecnología en Logística para ser ofertado bajo la modalidad virtual, en la sede Valledupar de la Fundación Universitaria del Área Andina.”**

El Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina, en ejercicio de sus facultades estatutarias y,

**CONSIDERANDO**

Que:

- La Ley 30 del 28 de diciembre de 1992, en su artículo 29 literales c) y d) sobre la autonomía de las instituciones universitarias, establece que éstas podrán crear y desarrollar sus programas académicos, lo mismo que expedir los correspondientes títulos, así como definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas, culturales y de extensión.
- De acuerdo con el literal m) del artículo 37 de los Estatutos de la Fundación, corresponde al Consejo Superior aprobar la creación, modificación, suspensión o supresión de programas académicos, de extensión, servicios y asesorías, de conformidad con las normas legales vigentes.
- Es pertinente formar talento humano con capacidad de desempeñarse en organizaciones de cualquier sector de la economía, relacionadas con la planeación, coordinación, administración, gestión y operación de bienes y de servicios, garantizando la optimización de la cadena logística, como respuesta a las necesidades crecientes de todos los sectores económicos a nivel nacional y la necesidad del mercado de dinamizar las relaciones entre los clientes y productores haciéndolas más competitivas para ambas partes.
- En sesión del Consejo Académico del 14 de julio de 2020, se expuso la propuesta de creación del programa de Tecnología en Logística, para ser ofrecido en la modalidad virtual en la sede Valledupar y contará con 6 semestres y 101 créditos. La propuesta fue aprobada en su integridad.
- En sesión ordinaria del Consejo Superior del 21 de julio de 2020, se expuso la propuesta de creación del programa de Tecnología en Logística, para ser ofrecido en la modalidad virtual en la sede Valledupar y contará con 6 semestres y 101 créditos. La propuesta del Consejo Académico Nacional fue acogida de manera unánime por el Consejo Superior.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Superior de la Fundación Universitaria del Área Andina,

**ACUERDA:**

**Artículo Primero.** Acoger la propuesta del Consejo Académico Nacional y en consecuencia aprobar la creación del programa de Tecnología en Logística, para ser ofrecido en la modalidad virtual en la sede Valledupar con 6 semestres y 101 créditos.

**Artículo Segundo.** El título que otorgará la Fundación Universitaria del Área Andina será el de Tecnólogo en Logística.

**Artículo Tercero.** Aprobar el plan de estudios del programa de tecnología en Logística, el cual quedará así:

NOMBRE DE PROGRAMA MODALIDAD	TECNOLOGÍA EN LOGÍSTICA		
	VIRTUAL	NÚMERO DE CRÉDITOS	101

ÁREA DE FORMACIÓN	NOMBRE DE ASIGNATURA	TIPO	PERIODO	CRÉDITOS	HORAS DE CONTACTO DIRECTO	HORAS DE TRABAJO INDEPENDIENTE	HORAS TOTALES
PROFESIONAL ESPECÍFICA 32 Créditos 32 %	Fundamentos de Logística	T	I	2	24	72	96
	Gestión de Almacenamiento e Inventarios	TP	II	2	24	72	96
	Gestión Logística de Abastecimiento	TP	II	2	24	72	96
	Gestión de Compras y Aprovisionamiento	T	II	2	24	72	96
	Distribución y Transporte	T	III	2	24	72	96
	Comercio Internacional	TP	III	2	24	72	96
	Costos Logísticos	T	III	2	24	72	96
	Envases, Empaques y Embalajes	TP	IV	2	24	72	96
	Gestión de Servicios	T	IV	2	24	72	96
	Legislación Logística de Productos	T	IV	2	24	72	96
	E-Business	TP	V	2	24	72	96
	Legislación Aduanera	T	V	2	24	72	96
	Técnicas de Monitoreo y Trazabilidad	TP	VI	2	24	72	96
	Ciclo del Servicio Logístico	T	VI	2	24	72	96
Tecnología en Procesos Logísticos	TP	VI	2	24	72	96	
Gestión de Riesgos Logísticos	T	VI	2	24	72	96	
PROFESIONAL COMÚN 47 Créditos 47 %	Gestión de la Información	TP	I	2	24	72	96
	Administración General	T	I	2	24	72	96
	Dibujo Industrial	TP	I	2	24	72	96
	Fundamentos de Matemática	T	I	4	48	144	192
	Contabilidad General	T	II	2	24	72	96
	Algoritmo y Programación	TP	II	2	24	72	96
	Cálculo Diferencial	T	II	3	36	108	144
	Costos y Presupuestos	T	III	3	36	108	144
	Estadística Descriptiva e Inferencial	T	III	3	36	108	144
	Ambiente y Desarrollo Sostenible	T	III	2	24	72	96
	Análisis e Interpretación de Datos	TP	IV	2	24	72	96
	Mercados	T	IV	3	36	108	144
	Producción	TP	IV	2	24	72	96
	Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo	T	V	3	36	108	144
	Emprendimiento	TP	V	3	36	108	144
	Gestión del Talento Humano	T	V	2	24	72	96
	Calidad	TP	V	3	36	108	144
Sistemas de Gestión de Calidad e Inocuidad	T	VI	2	24	72	96	
Gestión de Proyectos	TP	VI	2	24	72	96	
TRANSVERSAL 16 Créditos 16 %	CÁTEDRA PABLO OLIVEROS MARMOLEJO	T	I	2	24	72	96
	INGLÉS I	TP	I	2	24	72	96
	SER (BE-IT)	T	II	2	24	72	96
	INGLÉS II	TP	II	2	24	72	96
	SABER HACER (DO-IT)	T	III	2	24	72	96
	INGLÉS III	TP	III	2	24	72	96
	INGLÉS IV	TP	IV	2	24	72	96
	Constitución, Ética y Gobernanza	T	VI	2	24	72	96
LIBRE ELECCIÓN 6 Créditos 6 %	Electiva I	TP	IV	2	24	72	96
	Electiva II	TP	V	2	24	72	96
	Electiva III	TP	VI	2	24	72	96
TOTAL				101	1212	3636	4848

**Artículo Cuarto.** Autorizar al Rector Nacional para adelantar ante las autoridades gubernamentales, los trámites requeridos para la obtención del Registro Calificado del programa en mención.

**Artículo Quinto.** Informar al Ministerio de Educación Nacional y a la comunidad académica acerca de esta decisión.

**Artículo Sexto.** El presente Acuerdo rige a partir de su expedición.

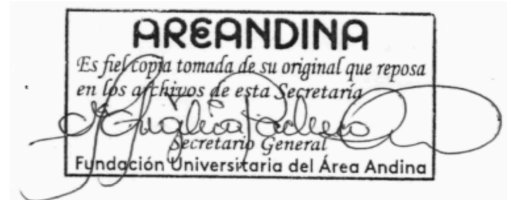
**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Bogotá D.C., a los veintiún (21) días de julio de dos mil veinte (2020).

Diego Molano Vega  
Presidente

María Angélica Pacheco Chica  
Secretaria General

Aprobó: Martha Patricia Castellanos S.  
Vicerrectora Nacional Académica



## REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Acuerdo 45 de 21 de julio de 2022

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA

gestionado por: [azsign.com.co](http://azsign.com.co)



Id Acuerdo:20211124-084212-cbd087-37077940

Creación:2021-11-24 08:42:12

Estado:Finalizado

Finalización:2021-11-30 04:07:11

Escanee el código  
para verificación

**Firma: Diego Ernesto Molano Vega**

Diego Molano Vega  
6775578  
[diego@diegomolano.co](mailto:diego@diegomolano.co)  
Presidente  
Areandina

**Firma: María Angélica Pacheco Chica**

María Angélica Pacheco Chica  
52993173  
[mpacheco18@areandina.edu.co](mailto:mpacheco18@areandina.edu.co)  
Secretaría General  
Fundación Universitaria del Área Andina

**Aprobación: Martha Patricia Castellanos Saavedra**

Martha Castellanos  
52256940  
[mpcastellanos@areandina.edu.co](mailto:mpcastellanos@areandina.edu.co)  
Vicerrectora Académica Nacional  
Areandina

REPORTE DE TRAZABILIDAD			 Escanee el código para verificación
Acuerdo 45 de 21 de julio de 2022 <b>FUNDACIÓN UNIVERSITARIA DEL ÁREA ANDINA</b> <small>gestionado por: <a href="http://azsign.com.co">azsign.com.co</a></small>			
Id Acuerdo:20211124-084212-cbd087-37077940      Creación:2021-11-24 08:42:12 Estado:Finalizado      Finalización:2021-11-30 04:07:11			
TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Aprobación	<b>Martha Castellanos</b> mpcastellanos@areandina.edu.co Vicerrectora Académica Nacional Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 08:42:13 Lec.: 2021-11-24 08:54:21 Res.: 2021-11-24 08:54:28 IP Res.: 201.131.114.244
Firma	<b>María Angélica Pacheco Chica</b> mpacheco18@areandina.edu.co Secretaría General Fundación Universitaria del Área Andina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 08:54:28 Lec.: 2021-11-24 09:47:44 Res.: 2021-11-24 09:47:53 IP Res.: 190.69.239.6
Firma	<b>Diego Molano Vega</b> diego@diegomolano.co Presidente Areandina	Aprobado	Env.: 2021-11-24 09:47:53 Lec.: 2021-11-30 04:07:00 Res.: 2021-11-30 04:07:11 IP Res.: 96.241.250.233